

A DESPACHO de la señora Juez, el presente proceso con escrito de informe de gestión presentado por cuenta del secuestre designado, y memorial de medida cautelar allegado por el extremo demandante. Sírvase proveer. Septiembre 06 de 2023



ABDOLFO PALOMINO BELTRÁN
JUEZ

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION REAL
JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ
Vs.

RADICACIÓN No. 2022-00093-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TIENE** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor de la norma en mención.

Así las cosas, en atención al informe de rendición de cuentas que antecede (Expediente digital, consecutivo 042), allegado por el señor HUMBERTO MARÍN ARIAS en su calidad de secuestre designado dentro de proceso de la referencia, **SE GLOSA y SE DEJA** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes. **NOTIFIQUESE**

LA JUEZ



RAQUEL PALACIOS LORZA



“Este documento cuenta con rubricas escaneadas en virtud a la falla que ha presentado la plataforma de firma electrónica, desde el día martes doce (12) de septiembre de 2023 a la fecha, y oportunamente una vez se restablezca el servicio de la página web de la Rama Judicial, se realizara su debida notificación por estados electrónicos”